Chiautempan
•2024-2027•

CHIAUTEMPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE DESARROLLO URBANO
MCHIAU/OP/JDU/5S/01067-00032/1054-00049/2026/29010-004
Santa Ana Chiautempan; Tlax. **Agosto 13/2026**
Asunto: **LICENCIA DE CONSTRUCCION MENOR**
Cl[redacted]
Vigencia al: **13 Noviembre/2026**

[redacted]

PRESENTE.

En atención a su solicitud de PERMISO DE CONSTRUCCION de un terreno de labor denominado [redacted] base a la revisión de la información documental proporcionada por usted y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta Jefatura de Desarrollo Urbano considera procedente autorizar lo siguiente:

PERMISO DE CONSTRUCCION (79.20M2)
(CASA HABITACION PLANTA BAJA)

El permiso de construcción es un documento administrativo de control técnico-urbano; por lo que el propietario deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- ✓ Las descargas de aguas residuales deberán cumplir con la NOM-002-SEMARNAT-1996.
- ✓ Los trabajos de construcción dejaran siempre a salvo el derecho a terceros.
- ✓ Deberá de manifestar a esta Jefatura de Desarrollo Urbano de la terminación de la obra.
- ✓ El propietario y D.R.O. entregará reporte final de la obra.
- ✓ Es responsabilidad del propietario y del D.R.O. los procesos y calidades de los materiales empleados en la construcción; así mismo de las medidas de seguridad e higiene deslindando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad a la que hubiera lugar.
- ✓ Se deberá de respetar el alineamiento autorizado para que este permiso sea válido.
- Si la información proporcionada es falsa o el predio se encuentra en litigio u oculte la existencia de una servidumbre o servicio público; **el trámite será nulo de pleno derecho con efecto retroactivo a la fecha de emisión del presente documento.**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA

Hidalgo Sur No. 2
Colonia, Centro, Chiautempan Tlaxcala

Eliminando 7 renglones mismos que contienen datos personales que hacen identificada o identificable a una persona como lo establece el Artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Escaneado con CamScanner